



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 463-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de julio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe N° 184-2012-UR-MPP de fecha 02 de julio del 2012, que suscribe el Jefe de la Unidad de Rentas.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas.

Que, mediante el informe de vistos, el Jefe de la Unidad de Rentas da cuenta de la realización el día viernes 29 de junio, del evento bailable en la pista de baile del Campo Ferial “Mansiche” de esta localidad, asignándose a la labor de control para recaudación del impuesto al espectáculo público no deportivo a los servidores Pablo Arteaga Ventura e Hilario Corrales Valdez. Habiéndose recaudado por dicho concepto la suma de cuatro mil y 00/100 Nuevos Soles, correspondiente al 10% de la recaudación.

Que, mediante Proveído de fecha 04 de julio del 2012, la Gerencia Municipal dispone se emita la correspondiente resolución de pago para los servidores ya mencionados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 Nuevos soles) a cada uno de los servidores municipales: PABLO GREGORIO ARTIAGA VENTURA E HILARIO NICOLAS CORRALES VALDEZ, por la comisión de servicios cumplida para la recaudación de impuesto al espectáculo público no deportivo, durante la realización de la actividad bailable realizada el día viernes 29 de junio en el Campo Ferial “Mansiche”.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesado
Presupuesto
Archivo